



ACTA No. E-07/2020
(23/04/2020)

DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.

Antiguo Cuscatlán, a las diez horas del día jueves, veintitrés de abril de dos mil veinte. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo del Fondo de Conservación Vial, ubicado en kilómetro diez y medio carretera al Puerto de La Libertad. Directores Propietarios del Consejo Directivo: Lic. Edgar Romeo Rodríguez Herrera, Presidente; Ing. Edgar Alejandro Rodríguez Ventura, Director; Ing. German Alcides Alvarenga Flores, Director; Lic. René Alberto Raúl Vásquez Garay, Director; Ing. José Antonio Velásquez Montoya, Director; Ing. Ricardo Salvador Ayala Kreutz, Director, y Licenciado Rafael Enrique Renderos Cuéllar, Director. Presente los Miembros Directores Suplentes del Consejo: Lic. José Francisco Menjívar Barahona, Ing. Herbert Danilo Alvarado, Dr. Félix Raúl Betancourt Menéndez, Lic. Rufino Ernesto Henríquez López, y Licda. Mónica Altagracia Marín Cruz; y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

- Establecimiento de quórum.

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

- Aprobación de Agenda.

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I. Lectura y Ratificación de Acta No. E-06/2020.**
- II. Informe sobre proyecciones de ingresos y egresos anual**
- III. Informe sobre Gestiones Realizadas con RICORP Titularizadora, referente a los pagos mensuales a realizar.**
- IV. Solicitud de Aprobación de Modificativa Contractual por Reacomodo de Partidas y Liquidación para el Contrato FOVIAL CO-082/2019 “Señalización y Seguridad Vial en Rutas de la Red Vial Pavimentada de la Zona Occidental”.**
- V. Solicitud de Aprobación de Modificativa Contractual por Reacomodo de Partidas y Liquidación para el Contrato CO-010/2019 “Mantenimiento Rutinario del Grupo 1 de Vías Pavimentadas, ubicadas en la Zona 1 de El Salvador”**
- VI. Solicitud de Aprobación de Modificativa Contractual por Reacomodo de Partidas y Liquidación para el Contrato CO-011/2019 “Mantenimiento Rutinario del Grupo 2 de Vías Pavimentadas, ubicadas en la Zona 1 de El Salvador”.**

Desarrollo de la Agenda

I. Lectura y Ratificación de Acta No. E-06/2020.

Se procedió a dar lectura al acta relativa a la sesión extraordinaria E-06/2020, siendo el contenido de la misma ratificado por unanimidad por el Consejo Directivo.

II. Informe Sobre Proyecciones de Ingresos y Flujos de Fondos 2020

El Gerente Financiero y Administrativo, Licenciado Jaime Escobar, mediante memorándum GFA-/2020, informa sobre los efectos de la presente situación originada por la Pandemia del COVID-19, la cual implicará una reducción de los ingresos totales del FOVIAL, debido a la reducción inminente del

consumo de combustible y manifiesta que dependiendo de la disminución de dichos ingresos, se podría experimentar la realización oportuna de los pagos de los proyectos que se encuentran ya en ejecución y posiblemente también el pago oportuno del servicio de la deuda que actualmente tiene el FOVIAL, como es la titularización y el préstamo suscrito con el BCIE.

Agrega que de acuerdo a las proyecciones climatológicas, se prevé que el invierno inicie en el mes de mayo; esto le implica al FOVIAL, prepararse financiera y técnicamente para afrontar, en el caso de ser necesario, cualquier complicación de movilidad de las vías asignadas al FOVIAL ocasionada por las lluvias.

Asimismo, manifiesta que los ingresos derivados por los Derechos y multas, también se verán disminuidos, debido a que estos se derivan principalmente por los pagos que se realizan de renovaciones de licencias y tarjetas de circulación de vehículos automotores, pagos por primera matrícula de vehículos nuevos, etc. La población susceptible que demanda estas especies, postergaran a lo mejor sus pagos por un plazo indefinido, mientras dure la presente situación, en consecuencia se colectaran menos recursos.

La base para el cálculo de los ingresos relacionados al Régimen Alternativo de Financiamiento proporcionado por el Ministerio de Hacienda, es precisamente el consumo de combustible y este al reducirse, también implicara una reducción de fondos de este rubro

En tal sentido, la Dirección Ejecutiva por medio de la Gerencia Financiera y Administrativa han realizado algunas proyecciones de ingresos y flujos de fondos, con el objetivo de que sirvan de insumo para tomar algunas decisiones, de tipo financiero y técnico; de tal manera que permita a FOVIAL, afrontar de la mejor forma la presente situación.

Lo anterior lo explica de la siguiente manera:

INGRESOS PROYECTADOS

De acuerdo al presupuesto aprobado por el Ministerio de Hacienda, se tienen programados los siguientes ingresos:

0. Situación Normal (PEP Aprobada por el MH)

No.	INGRESOS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
1	CONTRIBUCIÓN VIAL	\$9,034,518	\$8,338,400	\$8,465,871	\$8,287,446	\$7,776,170	\$7,157,695	\$7,397,175	\$7,976,345	\$7,880,655	\$7,846,055	\$7,751,405	\$8,046,565	\$95,958,300
2	DERECHOS Y MULTAS	\$2,422,770	\$2,947,136	\$2,133,710	\$2,351,850	\$2,252,790	\$2,073,615	\$2,142,995	\$2,310,780	\$2,283,060	\$2,304,089	\$2,245,615	\$2,331,137	\$27,799,547
3	REGIMEN ALTERNATIVO DE FINANCIAMIENTO	\$2,258,630	\$4,169,197	\$4,232,935	\$5,273,038	\$3,888,085	\$3,578,845	\$3,698,585	\$3,988,175	\$3,940,330	\$5,052,342	\$3,875,705	\$4,023,282	\$47,979,149
TOTAL GENERAL		\$13,715,918	\$15,454,733	\$14,832,516	\$15,912,334	\$13,917,045	\$12,810,155	\$13,238,755	\$14,275,300	\$14,104,045	\$15,202,486	\$13,872,725	\$14,400,984	\$171,736,996

Ya se cuenta con certificaciones obtenidas por el Ministerio de Hacienda y la cuota de Enero de CV ya fue transferida al FOVIAL

De acuerdo a la situación expresada se han formulado tres escenarios:

1. Reducción de US\$26.272.716.- equivalente al 15.3% con respecto a los ingresos presupuestados y solo de CV se reduciría US\$14.5 Mill. Equivalente al 15.1% con respecto a los ingresos de CV presupuestados

No.	INGRESOS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
1	CONTRIBUCIÓN VIAL	\$9,034,518	\$8,338,400	\$8,465,871	\$6,215,585	\$2,332,851	\$3,578,847.50	\$5,547,881.25	\$7,178,710.50	\$7,092,589.50	\$7,846,055	\$7,751,405	\$8,046,565	\$81,429,278
2	DERECHOS Y MULTAS	\$2,422,770	\$2,947,136	\$2,133,710	\$1,763,888	\$675,837	\$1,036,807.50	\$1,607,246.25	\$2,079,702.00	\$2,054,754.00	\$2,304,089	\$2,245,615	\$2,331,137	\$23,602,691
3	REGIMEN ALTERNO DE FINANCIAMIENTO	\$2,258,630	\$4,169,197	\$4,232,935	\$3,954,778	\$1,166,426	\$1,789,422.50	\$2,773,938.75	\$3,589,357.50	\$3,546,297.00	\$5,052,342	\$3,875,705	\$4,023,282	\$40,432,311
TOTAL GENERAL		\$13,715,918	\$15,454,733	\$14,832,516	\$11,934,250	\$4,175,114	\$6,405,078	\$9,929,066	\$12,847,770	\$12,693,641	\$15,202,486	\$13,872,725	\$14,400,984	\$145,464,281

- Certificaciones emitidas por la DGT del MH
- Proyección de Ingresos Normales
- Reducción del 10% en los ingresos generales de agosto y septiembre/2020
- Reducción del 25% en los ingresos generales de abril y julio/2020
- Reducción del 50% en los ingresos generados de junio/2020
- Reducción del 70% en los ingresos generales de mayo/2020

2. Reducción de US\$44.317.782.- equivalente al 25.8% con respecto a los ingresos presupuestados y solo de CV se reduciría US\$24.5 Mill. Equivalente al 25.6% con respecto a los ingresos de CV presupuestados

No.	INGRESOS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
1	CONTRIBUCIÓN VIAL	\$9,034,518	\$8,338,400	\$8,465,871	\$6,215,585	\$2,332,851	\$2,147,308.50	\$3,698,587.50	\$3,988,172.50	\$5,910,491	\$7,061,449.50	\$6,976,264.50	\$7,241,908.50	\$71,411,407
2	DERECHOS Y MULTAS	\$2,422,770	\$2,947,136	\$2,133,710	\$1,763,888	\$675,837	\$622,084.50	\$1,071,497.50	\$1,155,390.00	\$1,712,295	\$2,073,680.10	\$2,021,053.50	\$2,098,023.30	\$20,697,364
3	REGIMEN ALTERNO DE FINANCIAMIENTO	\$2,258,630	\$4,169,197	\$4,232,935	\$3,954,778	\$1,166,426	\$1,073,653.50	\$1,849,292.50	\$1,994,087.50	\$2,955,248	\$4,547,107.98	\$3,488,134.50	\$3,620,953.80	\$35,310,443
TOTAL GENERAL		\$13,715,918	\$15,454,733	\$14,832,516	\$11,934,250	\$4,175,114	\$3,843,047	\$6,619,378	\$7,137,650	\$10,578,034	\$13,682,238	\$12,485,453	\$12,960,886	\$127,419,215

- Certificaciones emitidas por la DGT del MH
- Proyección de Ingresos Normales
- Reducción del 10% en los ingresos generales de octubre a diciembre/2020
- Reducción del 25% en los ingresos generales de abril y septiembre/2020
- Reducción del 50% en los ingresos generales de julio y agosto/2020
- Reducción del 70% en los ingresos generales de mayo y Junio/2020

3. Reducción de US\$66.684.043.- equivalente al 38.9% con respecto a los ingresos presupuestados y solo de CV se reduciría US\$36.6 Mill. Equivalente al 38.2% con respecto a los ingresos de CV presupuestados

No.	INGRESOS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
1	CONTRIBUCIÓN VIAL	\$9,034,518	\$8,338,400	\$8,465,871	\$6,215,585	\$2,332,851	\$2,147,309	\$2,219,153	\$2,791,720.75	\$3,940,328	\$3,923,027.50	\$3,875,702.50	\$6,034,924	\$59,319,388
2	DERECHOS Y MULTAS	\$2,422,770	\$2,947,136	\$2,133,710	\$1,322,916	\$675,837	\$622,085	\$642,899	\$808,773.00	\$1,141,530	\$1,152,044.50	\$1,122,807.50	\$1,748,353	\$16,740,859
3	REGIMEN ALTERNO DE FINANCIAMIENTO	\$2,258,630	\$4,169,197	\$4,232,935	\$3,954,778	\$1,166,426	\$1,073,654	\$1,109,576	\$1,395,861.25	\$1,970,165	\$2,526,171.10	\$1,937,852.50	\$3,017,462	\$28,812,707
TOTAL GENERAL		\$13,715,918	\$15,454,733	\$14,832,516	\$11,493,278	\$4,175,114	\$3,843,047	\$3,971,627	\$4,996,355	\$7,052,023	\$7,601,243	\$6,936,363	\$10,800,738	\$104,872,954

- Certificaciones emitidas por la DGT del MH
- Proyección de Ingresos Normales
- Reducción del 25% en los ingresos generales de abril y diciembre/2020
- Reducción del 50% en los ingresos generales de septiembre a noviembre/2020
- Reducción del 65% en los ingresos generales de agosto/2020
- Reducción del 70% en los ingresos generales de mayo, junio y Julio/2020

Resumen de Proyecciones de Ingresos

No.	INGRESOS	TOTAL	Escenario 1 (Optimista)			Escenario 2 (Moderado)			Escenario 3 (Pesimista)		
			Monto	Reducción	%	Monto	Reducción	%	Monto	Reducción	%
1	CONTRIBUCIÓN VIAL	\$95,958,300	\$81,429,278	\$14,529,022	15.1	\$71,411,407	\$24,546,893	25.6	\$59,319,388	\$36,638,913	38.2
2	DERECHOS Y MULTAS	\$27,799,547	\$23,602,691	\$4,196,856	15.1	\$20,697,364	\$7,102,183	25.5	\$16,740,859	\$11,058,688	39.8
3	REGIMEN ALTERNO DE FINANCIAMIENTO	\$47,979,149	\$40,432,311	\$7,546,838	15.7	\$35,310,443	\$12,668,706	26.4	\$28,812,707	\$19,166,443	39.9
TOTAL GENERAL		\$171,736,996	\$145,464,281	\$26,272,716	15.3	\$127,419,215	\$44,317,782	25.8	\$104,872,954	\$66,864,043	38.9

Flujos de Fondos Proyectado y Premisas

Bajo los ingresos antes expresados se ha determinado los flujos de fondos siguientes:

0-SITUACIÓN NORMAL

No.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
INGRESOS		
0	DISPONIBLE DE CAJA DE AÑOS ANTERIORES	\$37,940,002
SUB-TOTAL		\$37,940,002
1	CONTRIBUCIÓN VIAL	\$95,958,300
2	DERECHOS Y MULTAS	\$27,799,547
3	REGIMEN ALTERNO DE FINANCIAMIENTO	\$47,979,149
SUB-TOTAL		\$171,736,996
TOTAL INGRESOS		\$209,676,999
EGRESOS		
1	REMUNERACIONES	\$3,043,069
2	BIENES Y SERVICIOS	\$2,531,605
3	SERVICIO A LA DEUDA	\$23,900,000
3.1	RICORP	\$15,600,000
3.2	BCIE	\$8,300,000
4	INVERSION (SE ESTIMA PAGAR LA TOTALIDAD DE LO COMPROMETIDO EN EL AÑO)	\$120,948,170
5	PROVISIONES EJERCICIOS AÑOS ANTERIORES	\$10,202,132
TOTAL EGRESOS		\$160,624,975
DISPONIBLE		\$49,052,023

ESCENARIO (OPTIMISTA)

1-REDUCCIÓN DEL 15.3% EQUIVALENTE US\$26.3 M

No.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
INGRESOS		
0	DISPONIBLE DE CAJA DE AÑOS ANTERIORES	\$37,940,002
SUB-TOTAL		\$37,940,002
1	CONTRIBUCIÓN VIAL	\$81,429,278
2	DERECHOS Y MULTAS	\$23,602,691
3	REGIMEN ALTERNO DE FINANCIAMIENTO	\$40,432,311
SUB-TOTAL		\$145,464,280
TOTAL INGRESOS		\$183,404,282
EGRESOS		
1	REMUNERACIONES	\$3,043,069
2	BIENES Y SERVICIOS	\$2,531,605
3	SERVICIO A LA DEUDA	\$23,900,000
3.1	RICORP	\$15,600,000
3.2	BCIE	\$8,300,000
4	INVERSION (SE ESTIMA PAGAR LA TOTALIDAD DE LO COMPROMETIDO EN EL AÑO)	\$120,948,170
5	PROVISIONES EJERCICIOS AÑOS ANTERIORES	\$10,202,132
TOTAL EGRESOS		\$160,624,975
DISPONIBLE		\$22,779,307

ESCENARIO (MODERADO)

2-REDUCCIÓN DEL 25.8% EQUIVALENTE A US\$44.3 M

No.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
INGRESOS		
0	DISPONIBLE DE CAJA DE AÑOS ANTERIORES	\$37,940,002
SUB-TOTAL		\$37,940,002
1	CONTRIBUCIÓN VIAL	\$71,411,407
2	DERECHOS Y MULTAS	\$20,697,364
3	REGIMEN ALTERNO DE FINANCIAMIENTO	\$35,310,443
SUB-TOTAL		\$127,419,214
TOTAL INGRESOS		\$165,359,216
EGRESOS		
1	REMUNERACIONES	\$3,043,069
2	BIENES Y SERVICIOS	\$2,531,605
3	SERVICIO A LA DEUDA	\$23,900,000
3.1	RICORP	\$15,600,000
3.2	BCIE	\$8,300,000
4	INVERSION (SE ESTIMA PAGAR LA TOTALIDAD DE LO COMPROMETIDO EN EL AÑO)	\$120,948,170
5	PROVISIONES EJERCICIOS AÑOS ANTERIORES	\$10,202,132
TOTAL EGRESOS		\$160,624,975
DISPONIBLE		\$4,734,241

ESCENARIO (PESIMISTA)

3-REDUCCIÓN DEL 38.9% EQUIVALENTE US\$66.8 M

No.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
INGRESOS		
0	DISPONIBLE DE CAJA DE AÑOS ANTERIORES	\$37,940,002
SUB-TOTAL		\$37,940,002
1	CONTRIBUCIÓN VIAL	\$59,319,388
2	DERECHOS Y MULTAS	\$16,740,859
3	REGIMEN ALTERNO DE FINANCIAMIENTO	\$28,812,707
SUB-TOTAL		\$104,872,954
TOTAL INGRESOS		\$142,812,956
EGRESOS		
1	REMUNERACIONES	\$3,043,069
2	BIENES Y SERVICIOS	\$2,531,605
3	SERVICIO A LA DEUDA	\$23,900,000
3.1	RICORP	\$15,600,000
3.2	BCIE	\$8,300,000
4	INVERSION (SE ESTIMA PAGAR LA TOTALIDAD DE LO COMPROMETIDO EN EL AÑO)	\$120,948,170
5	PROVISIONES EJERCICIOS AÑOS ANTERIORES	\$10,202,132
TOTAL EGRESOS		\$160,624,975
DISPONIBLE		-\$17,812,019

PRINCIPALES PREMISAS

INGRESOS

1. Las proyecciones de los ingresos de CV, se han realizado principalmente con base a consultas realizadas con el Ministerio de Economía sobre el comportamiento semanal del consumo de combustible y con algunos propietarios de gasolineras; así como también a las certificaciones del mes de abril emitida por el Ministerio de Hacienda, en la cual representa un parametro real de disminución de los ingresos de contribución vial del 25% aproximadamente, implicando un punto de inflexión hacia la baja.
2. Las proyecciones asociados con DyM y Regimen Alterno, se han realizado en la misma proporción que la calculada en CV.
3. Los US\$37.9 Millones son ingresos generados el año pasado que quedaron en efectivo al 31 de diciembre del 2019, incluye los excedentes generados de los ingresos, redimimientos en depositos a plazos, penalidades y multas.
4. No se incluyen los ingresos de los rendimientos de titularización que se tienen a la fecha

EGRESOS

1. Dentro de la partida de ByS no se encuentra contemplado la asignación de US\$2 Millones para el edificio, ya que estos se derivan de los rendimientos de titularización
2. Para este ejercicio se estima pagar el total de los recursos comprometidos de US\$120.9 Millones en el transcurso del año, el cual podría variar en función la ejecución física de los proyectos y en la medida que se vaya mejorando la situación actual
3. Las presentes proyecciones parten del supuesto de ir contando con las trasferencias de los ingresos por parte del Ministerio de Hacienda de manera oportuna, cualquier retraso podría ocasionar dificultades para cumplir con los pagos hacia los contratistas.
4. No se incluyen los recursos financieros asociados a los proyectos que se encuentran en la GACI por US\$13.1 Millones

SOLICITUD

El Gerente Financiero y Administrativo solicita al Consejo Directivo darse por enterado sobre proyecciones de ingresos y flujos de fondos anuales dentro del contexto de la pandemia del COVID19

El Consejo Directivo se dio por enterado de las proyecciones de ingresos y flujos de fondos anuales.

III. Informe sobre Gestiones Realizadas con RICORP Titularizadora, referente a los pagos mensuales a realizar.

El Gerente Financiero y Administrativo, Licenciado Jaime Escobar, manifiesta que en vista de la situación de la pandemia del COVID-19 expresada en el punto anterior y la inminente reducción de los ingresos totales del FOVIAL para lo que resta del año, especialmente durante los meses de mayo y junio y de acuerdo a las proyecciones de ingresos y flujos de fondos realizadas por el FOVIAL, se ha establecido para efectos de análisis y toma de decisiones de tipo financiero y técnico, el escenario menos favorecedor; el cual contempla una reducción del 70% de los ingresos durante los meses de mayo a julio; en todo caso, esta situación dependerá del efecto que resulte de las medidas implementadas por el país para afrontar la pandemia del COVID19.

Que recientemente se le compartió a Ricorp Titularizadora, los pronósticos de ingresos y flujos de fondos realizados por el FOVIAL; con el objetivo de que los tomara como base y presente a la institución una alternativa de modificación de cesión de flujos de titularización; de tal manera que el FOVIAL sin caer en un Default, pudiera reducir el monto mensual a pagar reflejado en las cuotas de cesión de flujos vigentes el horizonte de dos meses o más; sin afectar a los inversionistas de los títulos valores y consecuentemente que esta operación pudiera contribuir a un mejor manejo de los pasivos institucionales dentro del contexto de la presente situación.

En atención y con base a la información proporcionada por el FOVIAL, RICORP Titularizadora presenta la siguiente propuesta:

Base de la Propuesta

A lo largo de más de seis años, dentro de los tres Fondos de Titularización de FOVIAL se han generado excedentes de efectivo, que provienen de:

- (1) Rendimientos de la inversión de los depósitos dados en garantía;
- (2) Ahorros de gastos conseguidos respecto al plan inicial y;
- (3) La existencia de un margen de seguridad diseñado originalmente para cubrir potenciales sobrecostos que se pudieran generar en la vida de la emisión.

El detalle de los excedentes generados es el siguiente:

	Detalle de excedentes	FTRTFOV01	FTRTFOV02	FTRTFOV03	Total
1	Intereses ganados	\$612,198.63	\$669,645.96	\$195,954.18	\$1,477,798.77
2	Ahorros de gastos	\$171,027.61	\$5,741.30	\$25,161.83	\$201,930.74
3	Margen de seguridad	\$224,146.03	\$232,327.42	\$81,962.90	\$538,436.35
	Excedentes	\$1,007,372.27	\$907,714.68	\$303,078.91	\$2,218,165.86

Contractualmente estos excedentes serían devueltos a FOVIAL al terminar el plazo de cada una de las emisiones.

Propuesta:

1. Modificar el contrato de titularización para que los Fondos de Titularización estén habilitados a devolver los excedentes acumulados a marzo 2020 a FOVIAL.
2. Para el mes de mayo, tomar de los excedentes acumulados, la cantidad de \$1,251,771.47 equivalente al 100% del pago de las cesiones del mes y entregárselos a FOVIAL.
3. Para el mes de junio, tomar los restantes \$966,394.39 equivalentes al 77% del pago de las cuotas de cesión del mes y entregárselos a FOVIAL. Por lo tanto, en junio FOVIAL tendría que absorber el pago de la diferencia por \$285,377.07.
4. Iniciar este proceso a más tardar el lunes 27 de abril para que pueda ser ejecutada en mayo
5. RICORP ofrece una asesoría sin costo alguno para FOVIAL hasta diciembre 2020 para darle seguimiento al plan financiero base de esta propuesta.

Beneficios de la Propuesta

1. Le permite a FOVIAL mantener su calificación de riesgo y su buen prestigio en los mercados financieros.
2. Esta propuesta evita un default en el pago de las cuotas de cesión de las titularizaciones.
3. Se mantienen los pagos a los inversionistas que no verían modificada las características de sus títulos.
4. La propuesta facilita la negociación con los inversionistas y la aceptación a las modificaciones a los contratos, pues todo cambio en los contratos necesita de su aceptación.
5. FOVIAL mantiene una liquidez adecuada frente a sus obligaciones y gastos de inversión pública en el 2020.
6. Esta propuesta va acorde con la magnitud de la emergencia y su carácter temporal, así como del buen manejo administrativo financiero de FOVIAL

SOLICITUD

La Dirección Ejecutiva somete para autorización del Consejo Directivo la propuesta de RICORP Titularizadora, para reducir los pagos de titularización durante los meses de mayo y junio 2020, debido a la posible reducción de ingresos que experimentara el FOVIAL dentro del contexto de la pandemia del COVID19

El Consejo Directivo se dio por enterado de la propuesta presentada por la Titularizadora RICORP, y con base a lo instituido en el artículo 21 numerales 1 y 7 de la Ley de Creación del Fondo de Conservación Vial, que establecen que el Consejo Directivo establecerá las estrategias, políticas y programas del FOVIAL orientadas a una gestión eficiente, eficaz, relevante, transparente y sostenible; así como velará por que ingresen oportunamente al FOVIAL los recursos que le corresponden ejerciendo las acciones conducentes para ello; por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la propuesta presentada por RICOPR TITULARIZADORA; y a la vez solicitar a dicha empresa presente una alternativa más favorable que prolongue los escenarios de disminución de ingresos por un mayor plazo y en caso de ser encontrada, sea presentada al Consejo Directivo.

IV. Solicitud de Aprobación de Modificativa Contractual por Reacomodo de Partidas y Liquidación para el Contrato FOVIAL CO-082/2019 “Señalización y Seguridad Vial en Rutas de la Red Vial Pavimentada de la Zona Occidental”.

La Gerente de la GACI, Licenciada Margarita Salinas de García y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Luis Moreno, mediante memorándum referencia GACI-121/2020, presentan al Consejo Directivo, Solicitud de Aprobación de Modificativa Contractual por Reacomodos de Partidas y Liquidación al contrato **CO-082/2019 “SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN RUTAS DE LA RED VIAL PAVIMENTADA DE LA ZONA OCCIDENTAL”** de la siguiente manera:

Antecedentes:

El contrato fue suscrito por el **FOVIAL y CALIDAD Y TECNICAS EN CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto original de **QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA CENTAVOS (\$524,807.60)**, para un plazo que inició el día uno de octubre de dos mil diecinueve con fecha de finalización el día veintisiete de febrero de dos mil veinte. El servicio de supervisión de dicho contrato lo realiza la empresa **SOIL TESTER DEALER, S.A. DE C.V.**

Justificación:

El Gerente Técnico, manifiesta que las razones que motivan la Modificativa Contractual por reacomodo de partidas y liquidación son las siguientes:

- La asignación de recursos para cada vía depende de las condiciones de las rutas en el momento que se van a intervenir. Es por lo anterior, que las rutas RN13WD (DV. ATIQUIZAYA – DV. BY PASS AHUACHAPÁN) y CA01WI (CA12S – DV. CHALCHUAPA), originalmente incluidas en las Condiciones Particulares (CPP) del contrato, fueron sustituidas ya que serán intervenidas dentro de otros programas de Mantenimiento. Por tal razón, las partidas de línea continua y vialetas fueron reasignadas a la ruta SAN03 B para mejorar el confort y seguridad de los usuarios que utilizan esta vía de conexión entre Santa Ana y San Pablo Tacachico.
- En el desarrollo del proyecto se han atendido solicitudes de usuarios, alcaldías, VMT u otras instituciones que permitan mejorar la seguridad vial en puntos con alta accidentabilidad.
- La actividad prioritaria en el proyecto fue la Señalización Horizontal, puntualmente la partida de línea continua / discontinua compuesto termoplástico 10 cm. Esta actividad mejora considerablemente la visibilidad del conductor, delimitando favorablemente su derecho de vía,

por tanto y para una adecuada atención, es necesario aumentar dicha actividad y a la vez se compensó con la disminución de actividades tales como: Marcas y señales sobre pavimento, Flechas sencillas y dobles termoplásticas, Pintura de túmulos y Vialita u ojo de gato (una y dos caras); actividades que han sido cubiertas de acuerdo a las necesidades identificadas y que se reasignan para aprovechar al máximo los recursos disponibles, en razón de lo anterior es necesario efectuar algunos ajustes en varias partidas para el pago final de las mismas, así:

Las partidas que disminuyen son las siguientes:

- SV0902.7 Señalización vertical (paneles con reflejante tipo XI).
- SV2001.5 Línea continua / discontinua compuesto termoplástico 15 cms.
- SV2001.6 Marcas y señales sobre el pavimento
- SV2001.15 Flechas sencillas termoplástico
- SV2001.16 Flechas dobles termoplástico
- SV2001.17 Pintura de túmulos
- SV2003.01 Vialitas u ojo de gato una (1) cara
- SV2003.02 Vialitas u ojo de gato dos (2) cara

Las partidas que aumentan son las siguientes:

- SV0902.1 Señalización vertical (postes).
 - SV0902.7 Pintura de bordillos o separador central
 - SV2001.04 Línea continua / discontinua compuesto termoplástico 10 cm
 - SV2001.10 Pintura de pasos peatonales
- Luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos de liquidación y contrastado con la remediación de la obra realmente ejecutada en campo, se determinó que existe la necesidad de realizar un reacomodo de partidas, aumentando y disminuyendo las cantidades de obras contratadas y manteniendo el monto actual del contrato.

Propuesta:

El Gerente Técnico manifiesta que, con el objeto de aprovechar los recursos disponibles, mejorar la visibilidad y seguridad vial en las rutas asignadas y atender solicitudes de VMT en puntos de alta accidentabilidad y/o riesgo para peatones y conductores determinó que existe la necesidad de modificar el contrato relacionado incorporando en el mismo los aumentos y disminuciones de partidas; por lo que solicita se apruebe una Modificativa Contractual por Reacomodo de Partidas y liquidación.

El Consejo Directivo luego de recibir el informe del Gerente Técnico y la documentación presentada, discutido que fue lo anterior, y **CONSIDERANDO:**

- Que la Gerencia Técnica, ha presentado la necesidad de efectuar modificaciones en las partidas de los contratos y optimizar los recursos para la ejecución del proyecto en referencia por cuanto existen documentos y evidencias que las necesidades que han surgido en la Red Vial, han sido por situaciones que no pudieron ser previstas.
- Que el artículo 2 de la Ley de Creación de FOVIAL, establece que la conservación vial, es una actividad pública y prioritaria del Estado, así como todos los actos conducentes a la consecución de los objetivos.
- Que el Gerente Técnico ha explicado que la necesidad de ajustar las partidas relacionadas ha surgido durante el plazo de la ejecución y desarrollo del proyecto y su readecuación resulta

necesaria para la correcta ejecución del mismo, la cual no implica incremento en los montos ya aprobados.

Con fundamento en los razonamientos anteriores y considerando que de conformidad al artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la institución contratante podrá modificar los contratos, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo siempre que concurran circunstancias imprevistas y comprobadas, y que el artículo 92 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que los contratos cesan en sus efectos, por la expiración del plazo pactado para su ejecución y por el cumplimiento de las obligaciones contractuales todo sin perjuicio de las responsabilidades derivadas de los mismos, discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la introducción de **Modificativa Contractual por Reacomodo de Partidas y liquidación** al contrato **CO-082/2019 SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN RUTAS DE LA RED VIAL PAVIMENTADA DE LA ZONA OCCIDENTAL**, suscrito entre **FOVIAL y CALIDAD Y TECNICAS EN CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, manteniéndose el monto del contrato en **QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA CENTAVOS (\$524,807.60)**.
2. La Modificativa Contractual y sus condiciones para surtir efectos deben ser aceptadas por el contratista.
3. La Administración deberá de verificar la presentación de la Garantía de Buena Obra correspondiente.
4. Líquidese financieramente el contrato **CO-082/2019**
5. Se delega en el Director Ejecutivo, la suscripción de la respectiva Resolución Modificativa en apego a las reglas antes detalladas.

V. Solicitud de Aprobación de Modificativa Contractual por Reacomodo de Partidas y Liquidación para el Contrato CO-010/2019 “MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 1 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR”

La Gerente de la GACI, Licenciada Margarita Salinas de García y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Luis Moreno, mediante memorándum referencia GACI-122/2020, presentan al Consejo Directivo, Solicitud de Aprobación de Modificativa Contractual por Reacomodos de Partidas y Liquidación al contrato **CO-010/2019 “MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 1 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR”** de la siguiente manera:

Antecedentes:

El contrato fue suscrito por el **FOVIAL y CALIDAD Y TECNICAS EN CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto original de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1,455,004.74)**, para un plazo que inició el día dos de mayo de dos mil diecinueve con fecha de finalización el día treinta y

uno de diciembre de dos mil diecinueve. El servicio de supervisión de dicho contrato lo realiza la empresa **DTI, S.A. DE C.V.**

Justificación:

El Gerente Técnico, manifiesta que las razones que motivan la Modificativa Contractual por reacomodo de partidas y liquidación son las siguientes:

- La actividad de mantenimiento rutinario es cambiante, existen factores externos que no son controlables, entre ellos variación de tráfico, daños por lluvias, daños por fallas en sistemas de drenajes y otros factores que aumentan el deterioro en las vías, y con lo cual es requerida la asignación de mayor recursos a diferentes partidas, a fin de mejorar las condiciones de seguridad, transitabilidad y visibilidad para el confort del usuario.
- Que resulta necesario realizar un reacomodo de partidas en incremento y disminución para atender los daños originados en la red vial comprendida dentro del grupo 1 de vías pavimentadas, entre los que se encuentran baches, derrumbes y daños en el sistema de drenajes entre otros
- Una vez finalizado el contrato, terminadas las obras y comprobado el cumplimiento de los documentos contractuales, se procedió a la recepción definitiva del mismo.
- Asimismo, para el cierre del contrato, como es usual en los proyectos de ejecución de obras, se realizó una revisión de las cantidades contractuales finales, siendo necesario efectuar algunos ajustes en varias partidas para el pago final de las mismas, así:

Las partidas que disminuyen son las siguientes:

- MR0313 Reciclado de Pavimento existente.
- MR0901.3 Señalización horizontal (pintura caliente termoplástica 10cm).
- MR1104 Mampostería de piedra para estructuras.
- MR1107 Relleno para estructuras varias.
- MR1109 Emplantillado para drenajes.
- MR1114 Demolición de estructuras varias.
- MR1203.3 Cemento para estabilización de suelos (bolsa 42.5kg).

Las partidas que aumentan son las siguientes:

- MR0302.1 Base para bacheo.
 - MR0303.1 Mezcla asfáltica para bacheo.
 - MR0304 Carpeta asfáltica en caliente.
 - MR0703 Remoción y desalojo de derrumbes.
 - MR0807.2 Construcción de cuneta de concreto (e=8 cm).
 - MR0903.2 Marcador reflectorizado de pavimento (dos caras).
 - MR1106 Excavación para estructuras varias.
 - MR1110.1 Relleno fluido de resistencia controlada, Lodocreto (7 kg/cm²).
- Luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos de liquidación y contrastado con la remediación de la obra realmente ejecutada en campo, se determinó que existe la necesidad de realizar un reacomodo de partidas, aumentando y disminuyendo las cantidades de obras contratadas y manteniendo el monto actual del contrato.

Propuesta:

El Gerente Técnico manifiesta que, con el objeto de optimizar los recursos del proyecto, y garantizar la transitabilidad adecuada de los usuarios de la zona se determinó que existe la necesidad de modificar el contrato relacionado incorporando en el mismo los aumentos y disminuciones de partidas; por lo que solicita se apruebe una Modificativa Contractual por Reacomodo de Partidas y liquidación.

El Consejo Directivo luego de recibir el informe del Gerente Técnico y la documentación presentada, discutido que fue lo anterior, y **CONSIDERANDO:**

- Que la Gerencia Técnica, ha presentado la necesidad de efectuar modificaciones en las partidas de los contratos y optimizar los recursos para la ejecución del proyecto en referencia por cuanto existen documentos y evidencias que las necesidades que han surgido en la Red Vial, han sido por situaciones que no pudieron ser previstas.
- Que el mantenimiento rutinario es una actividad dinámica y cambiante, que depende de factores externos e imprevistos, por lo que al ser difícil predecir las cantidades reales de mantenimiento a implementar en las rutas que forman parte de la Red Vial Prioritaria Mantenable, por lo que efectuar un reacomodo de partidas ya existentes, es necesario para dar un mantenimiento adecuado.
- Que el artículo 2 de la Ley de Creación de FOVIAL, establece que la conservación vial, es una actividad pública y prioritaria del Estado, así como todos los actos conducentes a la consecución de los objetivos.
- Que el Gerente Técnico ha explicado que la necesidad de ajustar las partidas relacionadas ha surgido durante el plazo de la ejecución y desarrollo del proyecto y su readecuación resulta necesaria para la correcta ejecución del mismo, la cual no implica incremento en los montos ya aprobados.

Con fundamento en los razonamientos anteriores y considerando que de conformidad al artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la institución contratante podrá modificar los contratos, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, y que el artículo 92 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que los contratos cesan en sus efectos, por la expiración del plazo pactado para su ejecución y por el cumplimiento de las obligaciones contractuales todo sin perjuicio de las responsabilidades derivadas de los mismos, discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la introducción de **Modificativa Contractual por Reacomodo de Partidas y liquidación** al contrato **CO-010/2019 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 1 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR**, suscrito entre **FOVIAL y CALIDAD Y TECNICAS EN CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, manteniéndose el monto del contrato en **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1,455,004.74)**.
2. La Modificativa Contractual y sus condiciones para surtir efectos deben ser aceptadas por el contratista.
3. La Administración deberá de verificar la presentación de la Garantía de Buena Obra correspondiente.
4. Líquidese financieramente el contrato **CO-010/2019**

5. Se delega en el Director Ejecutivo, la suscripción de la respectiva Resolución Modificativa en apego a las reglas antes detalladas.

VI. Solicitud de Aprobación de Modificativa Contractual por Reacomodo de Partidas y Liquidación para el Contrato CO-011/2019 “Mantenimiento Rutinario del Grupo 2 de Vías Pavimentadas, ubicadas en la Zona 1 de El Salvador”.

La Gerente de la GACI, Licenciada Margarita Salinas de García y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Luis Moreno, mediante memorándum referencia GACI-123/2020, presentan al Consejo Directivo, Solicitud de Aprobación de Modificativa Contractual por Reacomodos de Partidas y Liquidación al contrato **CO-011/2019 “MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 2 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR”** de la siguiente manera:

Antecedentes:

El contrato fue suscrito por el **FOVIAL y CALIDAD Y TECNICAS EN CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto original de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOCE MIL DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TRES CENTAVOS (\$1,412,016.03)**, para un plazo que inició el día dos de mayo de dos mil diecinueve con fecha de finalización el día treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. El servicio de supervisión de dicho contrato lo realiza la empresa **DTI, S.A. DE C.V.**

Justificación:

El Gerente Técnico, manifiesta que las razones que motivan la Modificativa Contractual por reacomodo de partidas y liquidación son las siguientes:

- La actividad de mantenimiento rutinario es cambiante, existen factores externos que no son controlables, entre ellos variación de tráfico, daños por lluvias, daños por fallas en sistemas de drenajes y otros factores que aumentan el deterioro en las vía, y con lo cual es requerida la asignación de mayor recursos a diferentes partidas, a fin de mejorar las condiciones de seguridad, transitabilidad y visibilidad para el confort del usuario.
- Que resulta necesario realizar un reacomodo de partidas en incremento y disminución para atender los daños originados en la red vial comprendida dentro del grupo 2 de vías pavimentadas, entre los que se encuentran daños en el rodaje y en el sistema de drenajes entre otros.
- Una vez finalizado el contrato, terminadas las obras y comprobado el cumplimiento de los documentos contractuales, se procedió a la recepción definitiva del mismo.
- Asimismo, para el cierre del contrato, como es usual en los proyectos de ejecución de obras, se realizó una revisión de las cantidades contractuales finales, siendo necesario efectuar algunos ajustes en varias partidas para el pago final de las mismas, así:

Las partidas que disminuyen son las siguientes:

- MR0109 Mantenimiento de Elementos de Señalización, Seguridad Vial.
- MR0302.1 Base para Bacheo.
- MR0303.1 Mezcla Asfáltica para Bacheo.
- MR0303.4 Mezcla Asfáltica para Bacheo Provisional.
- MR0317 Perfilado de capas asfálticas.

- MR0703 Remoción y desalojo de derrumbes.
- MR0901.3 Señalización Horizontal (Pintura Caliente Termoplástica 10cm).
- MR0903.2 Marcador Reflectorizado de Pavimento (Dos Caras).
- MR1104 Mampostería de piedra para estructuras.
- MR1106 Excavación para estructuras varias.
- MR1107 Relleno para estructuras varias.
- MR1114 Demolición de estructuras varias.
- MR1203.3 Cemento para estabilización de suelos (Bolsa de 42.5 kg).

Las partidas que aumentan son las siguientes:

- MR0304 Carpeta Asfáltica en Caliente.
 - MR0313 Reciclado de pavimento existente (proceso).
 - MR0807.2 Construcción de Cunetas de Concreto (e=8 cm).
 - MR1110.1 Relleno Fluido de Resistencia Controlada, Lodocreto (7kg/cm²).
- Luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos de liquidación y contrastado con la remediación de la obra realmente ejecutada en campo, se determinó que existe la necesidad de realizar un reacomodo de partidas, aumentando y disminuyendo las cantidades de obras contratadas y manteniendo el monto actual del contrato.

Propuesta:

El Gerente Técnico manifiesta que, con la finalidad de dar mayor seguridad y confort a los usuarios de la vía, se considera técnicamente aplicable la utilización de los remanentes de las partidas en disminución, para mejorar la superficie de rodaje en las rutas que lo requieren, se determinó que existe la necesidad de modificar el contrato relacionado incorporando en el mismo los aumentos y disminuciones de partidas; por lo que solicita se apruebe una Modificativa Contractual por Reacomodo de Partidas y liquidación.

El Consejo Directivo luego de recibir el informe del Gerente Técnico y la documentación presentada, discutido que fue lo anterior, y **CONSIDERANDO:**

- Que la Gerencia Técnica, ha presentado la necesidad de efectuar modificaciones en las partidas de los contratos y optimizar los recursos para la ejecución del proyecto en referencia por cuanto existen documentos y evidencias que las necesidades que han surgido en la Red Vial, han sido por situaciones que no pudieron ser previstas.
- Que el mantenimiento rutinario es una actividad dinámica y cambiante, que depende de factores externos e imprevistos, por lo que al ser difícil predecir las cantidades reales de mantenimiento a implementar en las rutas que forman parte de la Red Vial Prioritaria Mantenable, por lo que efectuar un reacomodo de partidas ya existentes, es necesario para dar un mantenimiento adecuado.
- Que el artículo 2 de la Ley de Creación de FOVIAL, establece que la conservación vial, es una actividad pública y prioritaria del Estado, así como todos los actos conducentes a la consecución de los objetivos.
- Que el Gerente Técnico ha explicado que la necesidad de ajustar las partidas relacionadas ha surgido durante el plazo de la ejecución y desarrollo del proyecto y su readecuación resulta

necesaria para la correcta ejecución del mismo, la cual no implica incremento en los montos ya aprobados.

Con fundamento en los razonamientos anteriores y considerando que de conformidad al artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la institución contratante podrá modificar los contratos, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, y que el artículo 92 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que los contratos cesan en sus efectos, por la expiración del plazo pactado para su ejecución y por el cumplimiento de las obligaciones contractuales todo sin perjuicio de las responsabilidades derivadas de los mismos, discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la introducción de **Modificativa Contractual por Reacomodo de Partidas y liquidación** al contrato **CO-011/2019 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 2 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR**, suscrito entre **FOVIAL y CALIDAD Y TECNICAS EN CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, manteniéndose el monto del contrato en **UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOCE MIL DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TRES CENTAVOS (\$1,412,016.03)**.
2. La Modificativa Contractual y sus condiciones para surtir efectos deben ser aceptadas por el contratista.
3. La Administración deberá de verificar la presentación de la Garantía de Buena Obra correspondiente.
4. Liquédese financieramente el contrato **CO-011/2019**

Y no habiendo nada más que hacer constar se da por finalizada la presente sesión.

Lic. Edgar Romeo Rodríguez Herrera

Ing. Edgar Alejandro Rodríguez Ventura

Ing. German Alcides Alvarenga Flores

Lic. René Alberto Raúl Vásquez Garay

Ing. José Antonio Velásquez Montoya

Ing. Ricardo Salvador Ayala Kreutz

Lic. Rafael Enrique Renderos Cuéllar

Lic. José Francisco Menjívar Barahona

Ing. Herbert Danilo Alvarado

Dr. Félix Raúl Betancourt Menéndez

Lic. Rufino Ernesto Henríquez López

Licda. Mónica Altagracia Marín Cruz

Ing. Alvaro Ernesto O'Byrne Cevallos
Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo
Fondo de Conservación Vial